

DECRETO: **Nº 371**

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 03/05/18, suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Jorge Marcelo González Morengi, D.N.I. Nº 13.378.520, vigente por el período 01/05/2018 al 30/04/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es el alquiler del inmueble ubicado en calle Darwin 121 de esta ciudad, identificado con el Padrón Inmobiliario Nº 678.051, destinado al funcionamiento de oficina municipal, donde se realizarán trámites internos -sin atención al público general- correspondientes a las actividades del Comité de Calificación Docente de esta Municipalidad, dejando expresa la prohibición de realizar otras actividades, salvo expreso consentimiento del Locador;

Que el citado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas allí especificadas;

Que el aludido documento surge de lo actuado a través del Expte. Nº 3.572-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, quien, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la contratación del inmueble que nos ocupa, expresa a a fs. 01: "...solicitar autorización para alquilar un local a fin de que el comité de calificación, el cual se encuentra realizando tareas para esta secretaría y más precisamente en la Dirección de Educación, continúe realizando su tarea de vital importancia referente a la puesta en marcha del Estatuto docente y la consecuente titularización de los mismos. Esto obedece a la necesidad de contar con un local a fin de que el mencionado comité realice su actividad de manera independiente y sobre todo considerando que nuestro municipio hoy no cuenta con disponibilidad física..."; y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 07/07 vta. encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 01, el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Alquiler de Inmueble de fecha 03/05/18, suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Jorge Marcelo González Morengi, D.N.I. Nº 13.378.520, vigente a partir del 01/05/2018 y por el término de 24 (veinticuatro) meses, estableciéndose el precio del alquiler mensual según se detalla a continuación, de conformidad con lo considerado:

- \$ 6.100.- (pesos seis mil cien), para el primer semestre.
- \$ 6.832.- (pesos seis mil ochocientos treinta y dos), para el segundo semestre.
- \$ 7.652.- (pesos siete mil seiscientos cincuenta y dos), para el tercer semestre.



Municipalidad de
Yerba Buena

Empleados
DECRETO: **F371**

11 MAY 2018

d) \$ 8.570.- (pesos ocho mil quinientos setenta), para el cuarto semestre.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. González Morenghi, a través de la Jefatura de Despacho de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA